

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 5.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Por haber padecido error se reproduce la circular número 903, en la forma que sigue:

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 946

En concordancia con lo dispuesto en la Real orden de 20 del pasado, emanada del Ministerio de la Gobernación, referente á Sanidad, é inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente á los días 27 y 28 del mismo, se servirán los Alcaldes de esta provincia remitirme á vuelta de correo copia del acta de la sesión que ha debido celebrarse precisamente el primero del actual por las Juntas locales, quedando conminados, caso de no hacerlo, con el máximo de la multa que señala el artículo 184 de la ley municipal.

Córdoba 5 de Abril de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

SECCION DE MINAS

Núm. 933

Don Aquilino Gil León, vecino de Villanueva del Rey, registrador de la mina de hulla denominada *La Morena*, con diez y ocho pertenencias, en término de Fuente Obejuna, ha presenta-

do escrito en este Gobierno renunciando á la prosecución del expediente; dicha renuncia le sido admitida por decreto de este día, declarándose franco y registrable el terreno que la designación ocupaba, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 72, correspondiente al día 21 del mes actual.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 30 de Marzo de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

NUMERO DEL EXPEDIENTE 3494

Núm. 932

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Aquilino Gil y León, vecino de Villanueva del Rey, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha de hoy, solicitando se le concedan veinte y siete pertenencias para la mina denominada *Arapiles*, de mineral hulla, sita en el término de Fuente Obejuna y paraje llamado los Albornales, correspondiente á la dehesa de "La Solana", propiedad de los señores Montenegro, de Fuente Obejuna, cuyo perímetro linda N. con terreno de la citada dehesa; al E. con los pertenecientes á la misma y otros de los señores hijos de don Gabriel Lozano, de Belmez, y de don Ricardo Obrero, de Villanueva del Rey; al S. con los del mismo don Ricardo y los de los citados señores Montenegro, y al O. con los de estos últimos señores; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se fijará el punto de partida para la demarcación 20 metros al O. de la confluencia ó reunión de las dos canales que en este rumbo bajan del puerto denominado "El Tiro de Barra," situado al extremo N. del Castillo de la Mesa. Desde dicho punto de partida en dirección N. 8º O. se medirán 500 metros colocándose la 1.ª estaca; desde esta en dirección E. 8º N. 150 metros y la 2.ª; desde esta en dirección S. 8º

E. 900 metros y la 3.ª; desde esta en dirección O. 8º S. 300 metros y la 4.ª; desde esta en dirección N. 8º O. 900 metros y la 5.ª, y desde esta en dirección E. 8º N. á los 150 metros se encontrará la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinte y siete pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Marzo de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

MINISTERIO DE FOMENTO

Núm. 905

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales Naciones de Europa y América, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que

en el mismo se propone, advirtiéndose que con arreglo á lo terminantemente dispuesto en la Real orden de este Centro de 27 de Febrero de 1888, que se halla en todo su vigor, los aspirantes que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo serán excluidos de la oposición.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 19 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Resultando vacante en la Escuela de Veterinaria de León la cátedra de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica general, dotada con 3.000 pesetas anuales, que, según el art. 1.º del Real decreto de 1893, corresponde al público á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

En las provincias en que haya Escuelas de Veterinaria debe publicarse este anuncio en los *Boletines Oficiales* y por edictos en los Centros de enseñanza; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se haga, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

(GACETA del 31 de Marzo de 1894.)

Junta provincial del Censo electoral

Número 959

PRESIDENCIA

Rectificación de los errores cometidos en la impresión de la circular de la Presidencia de esta Junta provincial que con fecha 30 de Marzo último aparece publicada en el núm. 83 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 4 del actual.

PLANA PRIMERA

ERRATAS

DONDE DICE

Columna 3.^a, párrafo 2.^o, línea 1.^a
No ha *tenido* esta presidencia

Columna 3.^a, párrafo 2.^o, línea 1.^a
habian de abandonar

Columna 3.^a, párrafo 3.^o, línea 1.^a
A vivificar, pues, esos criterios

Columna 3.^a, párrafo 3.^o, línea 22
por benevolencia *dispensará*

RECTIFICACION

DEBE DECIR

No ha *tenido* esta presidencia

habrian de abandonar

A unificar, pues esos criterios

por benevolencia *dispensaría*

PLANA SEGUNDA

Columna 2.^a, párrafo 4.^o, línea 21
que la vecindad *prevista*

Columna 2.^a, párrafo 4.^o, línea 30
porque *prohibe* la orden

Columna 3.^a, párrafo 1.^o, línea 8.^a
el levantamiento y la rehabilitación

Columna 3.^a, párrafo 2.^o, líneas 18 y 19
Si esta se *examinase*, ó solo

Columna 4.^a, párrafo 1.^o, línea 16
se *informarán* como insubsanables

Columna 4.^a, párrafo 3.^o, línea 30
tienen *acción* á conocer

Columna 4.^a, párrafo 7.^o, línea 2.^a
indefectiblemente de un *justificante*

que la vecindad *prevista*

porque *lo* prohibe la orden

el levantamiento ó la rehabilitación

Si esta se *encaminase* á solo

se *informáran* como insubsanables

tienen *opción* á conocer

indefectiblemente de sus *justificantes*

Lo que se publica para la indicada corrección y á los fines de la clara inteligencia de palabras y conceptos que, sin su rectificación, resultarían tan impropios como absurdos.

Córdoba 6 de Abril de 1894.—El Presidente, Manuel Matilla.

JUZGADOS

PALMA DEL RIO

Núm. 821

Edicto

Don Juan María Fuentes Alamo, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en el día de ayer, en los autos ejecutivos de sentencia, á instancia de don Rafael Ruiz Riesgo, de estos vecinos, contra Juan Quero Rivas, como deudor, y José Quero Rivas, como su fiador, ambos vecinos de la villa de Fuente Palmera, por cobro de pesetas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.^a Una haza de tierra montuosa, situada en el término de Fuente Palmera y primer rucio de la aldea de los Silillos, de cabida de dos fanegas y seis celemines, igual á una hectárea, cincuenta y tres áreas y tres centiáreas; linde al Norte con olivar de don Ra-

fael Ruiz Riesgo; Este con tierras de Francisco Fernández Martínez; Sur olivares de Antonio Martín Angulo, y Poniente con los de Juan Quero Rivero, la cual ha sido tasada para la subasta, en ciento setenta pesetas.

2.^a Otra haza, plantada de olivar en dicho término de Fuente Palmera y Departamento de los Silillos, al sitio frente de la Aneda, de cabida de nueve celemines y tres cuartillos, igual á cuarenta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas; linde al Norte con más olivar de doña María Isabel Aguilar; Saliente dichos de Francisco Quero Rivas; Sur más tierras del Quero Rivero, y Poniente con los de Francisco Quero Rivas, la cual ha sido tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día veinte y ocho del próximo Abril, á las doce de su mañana, en las salas Audiencia de este Juzgado, calle Feria,

número 39, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que el que pretenda tomar parte en la subasta consignará previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de su valoración.

3.^a Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, los cuales consisten en las certificaciones expedidas por el Registrador de la Propiedad de Posadas, en donde se acredita el dominio de las fincas, á nombre del ejecutado, pudiendo examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Y para que llegue á conocimiento de todos, se fija el presente, en Palma del Río á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan María Fuentes.—Por mandato del señor Juez, los hombres buenos: Esteban Mallén.—Francisco Gil.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 912

Doctor Don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, hago saber al pariente más próximo de un individuo llamado Perquito, natural de Castuera, pordiosero, de cincuenta y seis años de edad próximamente, el derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso que en este Juzgado se sigue, por muerte de expresado sujeto, producida por quemadura y ocurrida como á las tres de la tarde del siete de Enero último, en un chozo de la dehesa de las Campiñuelas, término de Blazquez, y renunciar ó no la reparación del daño ó indemnización de perjuicios.

Dado en Hinojosa del Duque á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Muñoz Bocanegra.—Por mandato de S. S., Andrés Angel.

MONTILLA

Núm. 913

Don Diego Medina y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y á virtud de la causa que instruyo por descarrilamiento del tren número tres, ascendente de Málaga á Córdoba, en el kilómetro ochenta y tres, entre Puente Genil y Casariche, en la tarde del veinte y ocho del mes actual, se ita á todos los viajeros que marchaban en dicho tren, que no hayan prestado declaración, para que comparezcan á prestarla en este Juzgado, sito en la calle Puerta Aguilar de esta ciudad, en el edificio del ex-convento de San Juan de Dios, dentro del término de veinte días.

Por el propio término, cito y emplazo á todos los que se crean perjudicados por el descarrilamiento expresado, para que comparezcan en este dicho Juzgado á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de paralles en caso contrario el correspondiente perjuicio con arreglo á la ley.

Dado en Montilla á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Diego Medina García.—Por mandato de S. S., Licenciado José Maldonado.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Núm. 945

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 20 del actual, á las dos de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.^a clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.^a.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba de 3 Abril de 1894.—El Administrador Secretario, Hipólito Muñoz.—V.^o B.^o: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril último.

Monte de Piedad del señor Medina

Y

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

El lunes próximo, 9 del corriente, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de alhajas de los empeños hechos en la oficina Central y Sucursal primera durante el mes de Junio último, y los de la Sucursal segunda, correspondientes á los meses de Abril y Mayo y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las diez de la mañana.

Córdoba 6 de Abril de 1894.—El Contador, Manuel Anguita.

NOTA.—La lista de las alhajas se halla de manifiesto en la tabla de anuncios del Establecimiento, y pueden verla cuantas personas lo soliciten.

Sección de anuncios

En la imprenta del *DIA- RIO DE CORDOBA*, Letrados 18, se hallan de venta los documentos siguientes:

Altas y bajas de matrícula.
Guías de caballerías.
Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

32	Idem antero-posterior máximo.....
31	Idem transversal máximo.....
30	Diámetro bi-acromial.....
DEL PECHO Y VIENTRE	
29	Idem bi-mandibular.....
28	Diámetro bi-zigomático.....
27	Del vértice al mentón.....
26	Del vértice al punto infra-nasal.....
25	Del vértice al nacimiento de la nariz.....
24	Del vértice al nacimiento del pelo.....
23	Diámetro frontal mínimo.....
22	Altura da la frente.....
DE LA CARA	
21	Indice cefálico.....
20	Idem transversal máximo.....
19	Diámetro antero-posterior máximo.....
18	Idem transversal.....
17	Curva antero-posterior.....
16	Circunferencia del cráneo.....
DEL CRÁNEO	
15	Abertura de los brazos.....
14	Medida del tronco.....
13	Estatura total.....
GENERALES	
b) Métricos.	
12	Color.....
	De los ojos.....
	Del pelo.....
	De la piel.....
11	Estado de la dentición.....
10	Idem muscular.....
9	Desarrollo del esqueleto.....
8	Estado de la nutrición.....

rrerla, anotando las de salida y llegada á los diferentes puntos importantes.

3. Modos de ir á aquel sitio, en tren, en carruaje, en caballería, en barca, á pié. Cuántos trenes al día, sus horas, tiempo que tardan, precio del billete, sitio de las administraciones de diligencias ó alquiladores de caballos, precios y otros pormenores. Uso del pedómetro.

4. Descripción del camino. Aspecto general del país que se recorre, panoramas y puntos de vista pintorescos, montañas, llanuras, valles, puertos, gargantas, ca-cadas, grutas, fuentes, etc. Pueblos por donde se pasa, iglesias, ermitas y otros edificios notables. Naturaleza de la vegetación, besques sembrado, plantíos, sus clases, praderas, etc. Llevar siempre el mapa y notar los cambios fundamentales de dirección del camino, por ejemplo: hasta tal parte, hacia el N., luego hacia el SE.

5. Las divisorias de aguas y los ríos que se atraviesa y por dónde, y si el camino va á la izquierda ó á la derecha del río, si sube ó baja, etc. Fijarse también en la clase de terreno por que se pasa, v. gr., si es granito, arena, caliza..... Y en los caminos que se encuentra, á dónde conducen y sus distancias.

B. Para las poblaciones.

1. Nombre y clase; si es ciudad, pueblo, caserío, etc.
2. Situación geográfica; ríos y montañas de la comarca. Si es país llano ó montañoso. Arroyos y cerros (con sus nombres); hácia qué parte están. Altitud sobre el mar. Distancia á otras poblaciones importantes. Provincia, partido judicial, Obispado, parroquia, Universidad, Capitania general y Ayuntamiento á que pertenece.
3. Situación respecto al elemento pintoresco; paisajes, puntos de vista, etc.
4. Geología; terrenos, minas (recoger ejemplares de minerales y rocas para clasificarlos luego.)
5. Botánica; plantas más comunes (recoger ejemplares, flores y frutos.)
6. Zoología; animales que más abundan (recolección de los tipos más fáciles de llevar.)
7. Clima; temperatura, estado del cielo, humedad, lluvias, vientos (su orientación y fuerza), tempestades. Esto debe observarse todos los días. Si puede ser con barómetro y termómetro, y si no á ojo y por tanteo, para sacar luego los promedios de la excursión.
8. Estadística de la población; número de habitantes; si va en aumento ó disminuye; número de vecinos, etc.
9. Tipo de los habitantes; si son altos, bajos, gruesos, delgados, morenos, rubios, etc.
10. Industrias y profesiones más usuales de la localidad.
11. Agricultura; producciones dominantes.
12. Comercio; de qué clase y con quién principalmente se hace: mercados; días de mercado. Qué es lo que se vende y compra en él. Cuánto de lo uno y lo otro.
13. Tipo de la vida; ¿es pueblo rico ó pobre? La propiedad, ¿está concentrada ó dividida? Precio medio de la vida con relación á la localidad origen de la Colonia: cuánto cuestan las cosas más necesarias; por ejemplo: casa, vestido, pan, carne, fruta, legumbres, leche, vino, dulce... ¿Viven en casas contiguas, como en Madrid, ó aisladas ó separadas, sea en el campo ó en barrios pequeños, etc? Calles, plazas, fuentes, alumbrado, limpieza y demás servicios municipales.

1	Manitas.....
2	Juegos de sábanas.....
2	Fundas de almohadas.....
3	Toallas.....
2	Servilletas.....
4	Camisas.....
3	Calzoncillos.....
1	Idem para el baño.....
6	Calcetines ó medias.....
4	Pañuelos.....
	Corbata, si la usa.....
	Taligo para la ropa del lavado.....

Nota de los objetos que deben formar el equipaje de los niños de la Colonia escolar

MODELO NÚM. 3

40	Peso.....
41	Dinamo tetría: Con la derecha. — Con la izquierda.....
42	Respiraciones por minuto.....
43	Pulsaciones por minuto.....
44	Reflejos rotulianos.....

DATOS FISIOLÓGICOS

38	Longitud del pie.....
39	Anchura del pie.....

DEL PIE

35	Longitud de la mano.....
36	Anchura de la mano.....
37	Longitud del dedo medio.....

DE LA MANO

33	Circunferencia manilera.....
34	Idem umbilical.....

CIRCULAR SOBRE LAS COLONIAS ESCOLARES

1	Abrigo.....
2	Trajes.....
1	Sombrero, gorra ó boina.....
2	Botas ó zapatos, en buen uso, prefeririéndose blancos.....
1	Navaja.....

Hule ó tela para envolver el equipaje, un metro cuadrado. Toda la ropa debe ir marcada.

Para las niñas

Se tendrán en cuenta las siguientes modificaciones:

3	Pantalones.....
3	Enaguas.....
3	Chambras.....

Cuerpo interior de abrigo en sustitución del corsé. El traje de baño se compondrá de pantalón y blusa. Peines.

MODELO NÚM. 4

Cuestionario de excursiones generales

Para hacer una excursión de esta clase ó para llevar el Diario cuando se está en ella, los alumnos deben tener presente las siguientes indicaciones:

- 1.ª Ante todo no olvidar la fecha.
- 2.ª Escribir con mucha claridad y con el menor número posible de palabras, y no decir nunca inexactitudes ni exageraciones.
- 3.ª Epigrafe de la excursión, por ejemplo: de Madrid á las Navas del Marqués; de las Navas á Robledo, etc.; de Málaga al Paloj de Villagarcía á Santiago.

A. Para el camino

1. Clasificación del camino: si es ferrocarril, carretera general, provincial, vecinal, camino de carro, de herradura ó de peatón.
2. Distancia en kilómetros, ó en horas que se tarda en recor-

MODELO NÚMERO 5

- Episodios nacionales, de Pérez Galdós (primera y segunda serie.)
- Cuentos de color de rosa, de Trueba.
- Corazón, de Amicis.
- Bocetos militares y Viajes, por el mismo.
- Los malos tiempos, Olvero Trivisti y El almacén de antigüedades, de Dickens.
- Escenas montañesas (primera serie), de Pereda.
- El Quijote de los niños.
- El Robinson.
- El trabajo, de Melitón Martín.
- Tesoro de la poesía castellana (de la Biblioteca Universal)
- Legendas y tradiciones, de Zorrilla, y algunos libros descriptivos de la región que se propongan recorrer.

MODELO NÚMERO 5

14. Usos y costumbres. ¿Qué comen generalmente? ¿Qué beben? ¿Qué hacen durante el día y cómo distribuyen su tiempo? La casa: descripción de lo más característico en ella; muebles. El traje.
15. Carácter general de los habitantes; si son pacíficos ó revoltosos, tristes ó alegres, rudos ó suaves; si hacen daño á los animales y á los árboles ó los tratan bien.
16. Moralidad; ¿son buenos ó malos? ¿Cometen muchos delitos? De qué clase: riñas; asesinatos, robos, etc.
17. Diversiones; en qué consisten. Clases de juegos, fiestas populares y campestres; bailes, cantos, instrumentos de música. Descripción de todo esto; origen y época de las fiestas. Teatros, cafés, casinos, paseos... Tabernas y toros.
18. Escuelas y establecimientos de enseñanza. ¿Hay muchos ó pocos? ¿Les interesan y los cuidan ó no?
19. Libros, librerías, imprentas. ¿Hay periódicos ó no? ¿Cuáles?
20. Cantares, versos, refranes, etc., de la localidad (recogerlos que se puedan.) ¿Pronuncian de algún modo particular? ¿Hablan con cierto acento? ¿Dicen palabras especiales y modismos?
21. Establecimientos de beneficencia, hospitales, asilos, etcétera, cárcel.
22. Monumentos artísticos, antiguos y modernos. Su descripción é historia, reglas para poder visitarlos; días, horas, etc. Museos y colecciones. Archivos, bibliotecas, colecciones de escultura, pintura, joyas, muebles, tapices, armas.
23. Fondas, posadas, restaurants, clase de comida, habitación que dan, horas, precios, situación, si lejos ó cerca del centro.
24. Baños. ¿Los hay públicos? ¿De tina, alberca, rio, mar? ¿Los tienen las casas particulares? ¿Cuándo acostumbran á bañarse? Aseo personal.
25. Carruajes y caballerías de alquiler, precios, guías.
26. Correos y telégrafos, sitio, horar de salida y llegada y de despacho.
27. Caminos de todas clases, ferrocarriles, diligencias y carruajes que ponen en comunicación aquella población con otras, horas, precios, itinerarios, sitios de parada, etc.
28. Guías, mapas y planos de la localidad.
29. Historia de la localidad, tradiciones, leyendas y personajes célebres, hechos memorables. Libros escritos sobre ello.
30. Pueblos y lugares notables de los alrededores.